



# **TRIBUNAL DE TRATAMIENTO A VETERANOS**

## **SUMARIO DE CAUSAS-TRIBUNAL DE TRATAMIENTO A VETERANOS**

**El Tribunal de Tratamiento a Veteranos es un proceso colaborativo que incluye al procurador, abogado defensor, Juez, Departamento de Asuntos de Veteranos y otras organizaciones de apoyo con base en la comunidad. El objetivo del Tribunal de Tratamiento a Veteranos es el de rehabilitar y restituir a veteranos como miembros contribuyentes activos en su comunidad.**

**El programa del Tribunal de Tratamiento a Veteranos se enfoca en veteranos que actualmente están o están entrando al sistema de justicia penal. El Tribunal crea y supervisa planes de tratamiento para tratar las causas subyacentes de los patrones conductuales y problemas de abuso de sustancias que presentan los veteranos. El programa de tratamiento normalmente presta asistencia para problemas que incluye:**

- **Trastorno de Estrés Post-Traumático**
- **Lesión Traumática Cerebral**
- **Problemas de ira**
- **Violencia Intrafamiliar**
- **Abuso de Alcohol**
- **Abuso de Drogas**

**Enfocándose en la raíz de los problemas que dieron lugar a su involucramiento con el Sistema de justicia penal y proveyendo programas específicos de rehabilitación, el Tribunal de Tratamiento a Veteranos les da una oportunidad de retornar a la comunidad de una manera más propicia y ventajosa.**

### **Elegibilidad**

**Cada Tribunal de Tratamiento a Veteranos va a ser manejado de manera diferente de acuerdo a las necesidades de cada jurisdicción. A los veteranos con casos en jurisdicciones donde no hay un Tribunal de Tratamiento a Veteranos les será procesado su caso en los tribunales de la jurisdicción de conocimiento y podrán ser elegibles para su transferencia. Cada Tribunal de Tratamiento a Veteranos establece sus propias reglas de elegibilidad, pero en general, el veterano debe solicitarlo para ser admitido en el programa del Tribunal de Tratamiento a Veteranos. El procurador, abogado Defensor y el Juez deben todos coincidir en que el Tribunal de Tratamiento a Veteranos es el foro apropiado para el procesamiento del caso. El veterano permanecerá elegible para el Tribunal de Tratamiento a Veteranos al lograr progreso satisfactorio en su programa de tratamiento ordenado por el juez y cumpliendo con los otros requisitos del Tribunal de Tratamiento a Veteranos. Es importante recordar que ningún veterano tiene “derecho” a que su caso sea asignado al Tribunal de Tratamiento a Veteranos. Al estar ya en el Tribunal de Tratamiento a Veteranos, el veterano deberá “ganarse” continuamente el privilegio de permanecer en el Tribunal de Tratamiento a Veteranos al cumplir con todos los requisitos del tribunal.**

## **Proceso**

Los veteranos elegibles podrán participar en el tribunal al solicitar voluntariamente que su caso sea transferido al Tribunal de Tratamiento a Veteranos, cuyos casos son vistos en un sumario de causas por separado. El procurador y el abogado de la defensa evaluarán cada caso y deben coincidir en que es un caso apropiado para el Tribunal de Tratamiento a Veteranos. El caso es entonces presentado al juez para su aprobación final. El especialista de “Veterans Justice Outreach” del Tribunal de Tratamiento a Veteranos (VJO) entonces verifica la elegibilidad del veterano para recibir beneficios y conduce una evaluación inicial de los requerimientos de tratamiento del veterano. El veterano, de ser eligible para beneficios del VA, es entonces dirigido al centro médico local del VA para una evaluación más a fondo. Es a partir de esta evaluación que las partes acuerdan en cuanto a un plan de tratamiento para su presentación ante el Juez. Con la aprobación del plan por parte del Juez, el veterano comienza los programas de tratamiento requeridos en el plan.

Su progreso en el programa de tratamiento es monitoreado cuidadosamente por el tribunal. A cada veterano se le asignará un coordinador de caso nombrado por el Juez.

También estarán a su disposición Mentores de Veteranos que han prestado servicio militar para ofrecer asistencia y apoyo a cada veterano.

## **Fases**

El programa tiene tres fases. Al progresar en el programa el veterano será ascendido a la siguiente fase.

**Fase I** visitas semanales al juzgado

**Fase II** visitas bi-semanales al juzgado

**Fase III** visitas mensuales al juzgado

**Nota:** Casos de delito menor: 6 meses de duración

**Casos de delito grave 3:** duración de hasta 12 meses

No cumplir con el programa de tratamiento puede conducir a intervenciones que pudiesen incluir: servicio comunitario, incremento en la modalidad de tratamientos, referidos para servicios adicionales identificados individualmente, reprimendas por parte del Juez y encarcelamiento breve. En casos de no-complimiento continuo, el veterano podrá ser removido del Tribunal de Tratamiento a Veteranos. Los terminos favorables de cualquier acuerdo declaratorio pudiesen ser revocados y se impondría una sentencia.

Al culminar exitosamente el programa del Tribunal de Veteranos, a los veteranos elegibles para el programa alternativo se le podrán desestimar sus casos. A los Veteranos en probatoria se les podrá terminar exitosamente la misma.

Los veteranos en el Tribunal de Tratamiento a Veteranos pueden esperar ser sujetos a revisiones más frecuentes por parte del tribunal para monitorear el progreso del veterano en los programas de tratamiento. Los veteranos que progresen satisfactoriamente serán reconocidos por el juez y se les ofrecerán palabras de estímulo. Los veteranos que no progresen satisfactoriamente pudiesen esperar palabras de estímulo de naturaleza completamente diferente y se pudiesen imponer intervenciones. A los participantes exitosos se les entregará un certificado de graduación .



## **TRIBUNAL DE TRATAMIENTO A VETERANOS**

**El Honorable Susan L. Barber  
Juez que Preside**

### **DIRECTÓR, PROBLEM SOLVING COURTS**

**James Clanton, MSW, CAP                      863-534-4503  
FAX: 863-534-7703**

**Ashley Smith                                      863-534-7785  
Especialista de Programas      FAX: 863-534-2527**

**Nancy Bush, BA                                863-221-4472  
Coordinadora de Casos                      863-534-4139**

**David Wiggins                                 863-221-4326  
Coordinador de Casos                      863-534-4137**

**Rafael Hernandez                             863-534-4083  
Coordinador de Casos**

**Horas de funcionamiento:    Lunes a Viernes                      8am-5pm (Excepto feriados)**

**Horas de funcionamiento del laboratorio:**

**Lunes a Viernes 7:30am to 4:30pm  
Debe firmar su entrada antes de las 4:15pm para hacerse la prueba.**

**Linea telefonica por colores: 863- 534-5828**